

VISTO:

El Expediente "S" 811/15;
Addenda al Acta Convenio Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Addenda al Acta Convenio Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n se celebra entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y La Municipalidad de Punta Indio;

Que se otorgan ciento sesenta (160) becas ampliando el n3mero asignado en el compromiso Cuarto del Acta Convenio;

Que la Municipalidad propone aumentar en dos (2) el n3mero de sedes convenido;

Que el Ministerio ampliar3 los fondos para el sostenimiento de los nuevos profesionales, t3cnicos y tutores.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art3culo 1º): AUTORIZASE a la firma de la Addenda al Acta Convenio Programa de ----- Responsabilidad Social Compartida Envi3n, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn Eduardo Ricardo Aparicio y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hern3n Y Zurieta.-----

Art3culo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 03 DE JUNIO DE 2015.-

Registrada bajo el N° 1101/2015.-